

6. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la Función Pública Española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

7. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de honor.

8. El Ministerio de Educación y Ciencia: Sus fines, organización y funcionamiento. Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Análisis del sistema Educativo, niveles, grados y modalidades.

9. La Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa: Sus fines, organización y funcionamiento.

10. La Subdirección General de Promoción Estudiantil: Sus fines, organización y funcionamiento.

11. El Patronato de Protección Escolar: Sus fines, organización y funcionamiento. El Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades: Estudio de los planes de Inversión del P. I. O. con especial referencia al último plan.

12. El sistema de promoción estudiantil. Orden de 1 de abril de 1974 sobre el régimen general de ayudas («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril)

13. Convocatorias especiales. Beca-salario. Beca-colaboración. Becas para posgraduados.

14. Planes de inversiones del P. I. O. Funciones que cumplen. El XIII plan de inversiones.

7761

ORDEN de 3 de marzo de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a la cátedra de «Zoología (artrópodos)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para provisión de la cátedra de «Zoología (artrópodos)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, que fueron convocadas por Orden de 9 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Dimas Fernández-Galiano Fernández.

Vocales:

De designación automática: Don Andrés de Haro Vera, don Jesús Sainz y Sainz-Pardo y don Salvador Peris Torres, Catedráticos de las Universidades de Barcelona Autónoma, Zaragoza y Complutense, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Emilio Herrera Castillón, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Miguel Cordero del Campillo.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Francisco Pons Piedrafita, don Arsenio Fraile Ovejero y don Antonio Torralba Rodríguez, Catedráticos de las Universidades Complutense y de Barcelona, el segundo y tercero, respectivamente, y en situación de supernumerarios, el primero.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación don Jacinto Nadal Puigdefábregas, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

7762

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir catorce plazas no escalafonadas de Profesores de la Orquesta Nacional: cinco de violín, cinco de violoncello, una de contrabajo, una de oboe, una de trompeta y una de trombón de varas.

Vacantes en la plantilla de la Orquesta Nacional catorce plazas no escalafonadas de Profesores de dicha Orquesta: Cinco de violín, cinco de violoncello, una de contrabajo, una de oboe, una de trompeta y una de trombón de varas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal de 20 de febrero de 1975.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto convocar oposición para cubrir catorce plazas no escalafonadas de Profesores de la Orquesta Nacional: Cinco de violín, números 1.024, 1.019,

1.029, 1.030 y 1.032 del anexo I; cinco de violoncello, números 1.056, 1.063, 1.059, 1.062 del anexo I y 1.885 del anexo II; una de contrabajo, número 1.064 del anexo I; una de oboe, número 1.074 del anexo I; una de trompeta, número 1.087 del anexo I, y una de trombón de varas, número 1.092 del anexo I, todas ellas clasificadas en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, y dotadas con las retribuciones que resulten a la aplicación al sueldo base del coeficiente 4,5 asignado a las mismas, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del 7 por 100 cada tres años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 9 y 10 del citado Decreto 1436/1966, de 16 de junio que regula el régimen de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas y demás disposiciones complementarias.

La realización de la oposición se ajustará a las siguientes normas:

I Normas generales

Primera. La oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, por la que se dan normas para cubrir plazas vacantes de Profesores de la Orquesta Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), y por lo establecido en la presente convocatoria.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

II. Requisitos

Segunda. Podrán concurrir a la oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Profesor correspondiente al instrumento objeto de la oposición, diploma de capacidad, título profesional o de Profesor de Música del instrumento correspondiente, conforme a la legislación anterior de Conservatorios de Música; ser o haber sido Catedrático o Profesor de Conservatorios de Música oficiales, o estar dispensado, en virtud de resolución de este Ministerio, del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales, por la comisión de delitos dolosos.
- En casos de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. Solicitudes

Tercera. Quienes deseen tomar parte en la oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias, por duplicado, con arreglo al modelo que se adjunta, al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal.—Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica) en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud se hará constar expresamente que el aspirante reúne todos los requisitos enumerados en la norma segunda y que se compromete, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumple los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo sin más trámite de la instancia.

Cuarta. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). A las solicitudes se unirá el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio (calle Alcalá, 34) la cantidad de 160 pesetas. (100 por derecho de examen y 60 por formación de expediente, respectivamente). De abonarse en forma de giro se

indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y en el giro el nombre de la oposición a que se destina.

Quinta. Cumplido el plazo de admisión de las instancias y por Resolución de esta Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, en la que se hará constar nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los candidatos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva, en la que igualmente aparecerá nombre y apellidos y número del documento nacional de identidad de los aspirantes, por resolución de la misma autoridad. Contra ella los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Tribunal

Sexta. El Tribunal que haya de juzgar la oposición a la Orquesta Nacional estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Un académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Sección Música).

Vocales:

El Director de la Orquesta Nacional.

El Secretario Técnico de la Orquesta Nacional.

Un Catedrático del Real Conservatorio de Música o un Director de la Orquesta, nombrado libremente por el Ministerio de Educación y Ciencia, y un Profesor solista de la Orquesta Nacional correspondiente al instrumento de la plaza objeto de la oposición.

La Orden de nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Fase de oposición

Séptima. Una vez terminado el plazo de admisión de instancias y publicada la relación definitiva de admitidos, será remitida la documentación al Presidente del Tribunal para que proceda a señalar el día, local y hora en que deberán dar comienzo los ejercicios de la oposición, lo que se anunciará, por lo menos, con quince días de antelación.

De acuerdo con el artículo 7.º, 2, de la Reglamentación General y dada la complejidad de los trámites y plazos exigidos por la presente convocatoria, se fija en un año el plazo máximo entre anuncio y comienzo de los ejercicios.

VI. Ejercicios

Octava. De acuerdo con la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968 para cubrir plazas vacantes en la Orquesta Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1968), los ejercicios de la oposición, que serán eliminatorios, consistirán:

- Ejecución de una obra obligada, acompañada al piano.
- Ejecución de otra obra que el Tribunal elegirá entre tres que presente el opositor.
- Un ejercicio de lectura de repente y del repertorio de Orquesta.

En caso de igualdad entre dos o más opositores, el Tribunal podrá hacer a los aspirantes cuantas preguntas o pruebas estime pertinentes sobre interpretación de obras de repertorio normal de Orquesta.

Novena. a) Las obras obligadas serán:

Para violín: Concierto en mi bemol, W. A. Mozart.

Para violoncello: Concierto en re, de J. Haydn (primer tiempo Ediciones Gevaert).

Para contrabajo: Concierto en do, de J. Haydn.

Para oboe: Concierto en do, de W. A. Mozart.

Para trompeta: En do y si bemol: Concierto en mi bemol, J. Haydn, será interpretada con la trompeta en do.

Para trombón de varas: «Impromptu», de G. Bigot (Ediciones Leduc, Paris).

b) La obra de lectura a primera vista para los opositores de oboe será interpretada con el corno inglés.

La obra de lectura a primera vista para los opositores de trompeta será interpretada con la trompeta en do.

c) De las tres obras de libre elección que deben presentar los concursantes a la plaza de trompeta, una de ellas será interpretada con la trompeta en si bemol.

Todas las obras serán interpretadas con acompañamiento de piano, excepto en los instrumentos de cuerda que deseen interpretar alguna de las de libre elección «a solo».

VII. Calificación de ejercicios y propuesta

Diez. De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 1411/1968, de 17 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación Ge-

neral para Ingreso en la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29), una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la autoridad competente para elaborar la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, del citado Decreto, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

VIII. Presentación de documentos

Once. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en el Departamento (Dirección General de Personal, Sección de Personal Especializado no Docente), dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado segundo, a saber: partida de nacimiento, título de carrera de Música o recibo de haber abonado los derechos para su expedición, o estar dispensado del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1.º de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, certificado médico expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de la documentación, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

El incumplimiento de estos requisitos, dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor debidamente probada, hará decaer en sus derechos a los aspirantes propuestos por el Tribunal, procediéndose por éste, en tal caso, a nuevas propuestas en la forma señalada por el Reglamento de Oposiciones y Concursos, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir los aspirantes propuestos en el caso de que se comprobase falsedad en las declaraciones de la instancia.

Doce. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener sus anteriores nombramientos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicio, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

IX. Incompatibilidades

Trece. Los aspirantes que obtengan plaza en esta oposición no podrán pertenecer ni actuar en ninguna otra Orquesta de carácter análogo, dependa o no del Estado; tampoco podrán exhibirse en grupos dedicados a cualquier género de Música ligera, de acuerdo con el artículo 4.º de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, ni ejercer cargos profesionales incompatibles con el desempeño de su función, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 al 86 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y disposiciones complementarias.

X. Nombramiento y toma de posesión

Catorce. Aprobada por el Ministerio de Educación la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que deberán cumplir los requisitos exigidos en los apartados c) y d) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número de Registro de Personal y la fecha de nacimiento.

Quince. La toma de posesión será dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																								
Fótilza de 3 ptas	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo										Sello de Registro de entrada																												
		1 Cuerpo escala o plaza a que aspira																																						
		2 Fecha de la orden de la convocatoria																																						
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																								
3 Primer apellido				4 Segundo apellido				5 Nombre																																
6 Fecha de nacimiento				7 Lugar de nacimiento Municipio				8 Idem Provincia																																
9 Domicilio				10 Lugar de domicilio Municipio				11 Idem Provincia																																
12 Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			13 Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14 Doc. Nat. Identidad Num.			15 Teléfono Núm.																															
16 Nombre de la madre				17 Nombre del padre				18 Profesión del padre																																
19 Caso de ser funcionario público Indicar												19.2 Fecha ingreso	19.3 Situación actual																											
19.1 Denominación del cuerpo o plaza																																								
Reservado para codificación																																								
II. FORMACION																																								
20. Títulos académicos que posee										21. Centro que los expidió		21.1 Localidad																												
22. Idiomas										23. Otros conocimientos especiales																														
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Traduce</th> <th colspan="3">Habla</th> <th colspan="3">Escribe</th> </tr> <tr> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td> <td> </td><td> </td><td> </td> <td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </tbody> </table>										Traduce			Habla			Escribe			Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico													
Traduce			Habla			Escribe																																		
Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																
24. Pruebas selectivas en que ha participado										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																																								
Reservado para codificación																																								
III. EXPERIENCIA																																								
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																								
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios								25.4 Condición																												
26. Trabajo en la empresa privada																																								
Reservado para codificación																																								

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico		
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones